



# Resolución Ministerial

N° 119-2025-MINEDU

Lima, 10 MAR 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° DIGEIBIRA2025-INT-0220091; y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación (en adelante, el Grupo de Trabajo); asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial establece que la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en Ámbito Rural (DIGEIBIRA) ejercerá la Presidencia del Grupo de Trabajo; siendo que a través del artículo 8 se dispone que el citado Órgano Colegiado tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de su instalación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 281-2024-MINEDU, se dispone ampliar por noventa (90) días hábiles adicionales, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, esto es, hasta el 21 de octubre de 2024; asimismo, con la Resolución Ministerial N° 526-2024-MINEDU, se amplía el plazo por cuarenta y cinco días (45) días hábiles adicionales, extendiéndose hasta el 06 de enero del 2025; del mismo modo, mediante la Resolución Ministerial N° 636-2024-MINEDU, se amplía el plazo de vigencia por cuarenta y cinco días (45) días hábiles adicionales, período que estaría culminando el 10 de marzo del 2025;

Que, con el Acta de sesión del Grupo de Trabajo, de fecha 18 de febrero de 2025, sus integrantes acordaron gestionar la ampliación del plazo de vigencia del mismo, por noventa (90) días hábiles adicionales al plazo de vigencia establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, y que fue ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 281-2024-MINEDU, N° 526-2024-MINEDU y N° 636-2024-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 00036-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), quien ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo, sustenta la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo por noventa (90) días hábiles adicionales, a fin de culminar con la elaboración de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00391-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que la ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público;





Que, con el Informe N° 00055-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable a la propuesta de ampliación del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, por encontrarse conforme a lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



Que, a través del Informe N° 00347-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que disponga la ampliación de plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, por noventa (90) días hábiles adicionales;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE



**Artículo 1.-** Ampliar por noventa (90) días hábiles adicionales, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo de Naturaleza temporal encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU, y ampliado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 281-2024-MINEDU, N° 526-2024-MINEDU y N° 636-2024-MINEDU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 497-2023-MINEDU.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica del Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

**Regístrese y comuníquese.**



*Morgan Niccolo Quero Gaime*  
MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación